

Peña, Javier. “República, libertad y democracia en Spinoza.” *Co-herencia* 15. 28 (2018): 155-180.

El artículo sostiene, de manera muy interesante y clara, que el pensamiento político de Spinoza fue republicano y democrático. Para ello, el profesor Peña presenta en primer lugar el republicanismo holandés como el ámbito conceptual dentro del cual desarrolló Spinoza sus consideraciones políticas, examina luego el *Tratado Teológico-político*, donde su republicanismo resulta más claro, y también el *Tratado político*, donde su republicanismo parece más moderado, para terminar examinando la fuerte relación que existe entre la libertad y la república democrática.

La exposición es convincente y se halla sustentada con muy buenos argumentos, al menos en lo que respecta al carácter republicano del pensamiento político de Spinoza, que, como bien señala Peña, no tiene por qué ser democrático liberal. Sin embargo, cuando hacia el final de su exposición menciona la discusión que existe en torno al hecho de que Spinoza no hubiera terminado su *Tratado político*, dejándolo inacabado precisamente cuando empezaba a exponer su pensamiento en torno a la democracia, Peña asume claramente la posición de que Spinoza defendía un republicanismo *democrático*, para lo cual ofrece “dos consideraciones en favor de la opción spinocista por la república democrática: su congruencia con los fundamentos de su teoría política, y su plausibilidad en el contexto histórico-político neerlandés” (176).

Dejo a un lado la segunda consideración, que habla de la plausibilidad en un contexto histórico determinado, para fijar mi atención en la primera, a saber, “su congruencia con los fundamentos de su teoría política”, y comienzo por señalar que, si en alguna parte debemos buscar dichos fundamentos, sería en su *Ética demostrada según el orden geométrico*, que constituye lo más elaborado de su pensamiento filosófico. Pero resulta que es precisamente allí donde su pretendida defensa de la democracia pareciera trastabillar, como hemos tenido ocasión de señalarlo en un artículo que elaboramos con Mario-David Fernández-Mora, titulado “Democracia y libertad en B. Spinoza” (2020).

La razón podría resumirse así: un racionalismo radical como el de Spinoza implica que la libertad es la capacidad de los seres humanos para obrar racionalmente, de modo que cuando no lo hacen es porque no son libres, es decir, no obran propiamente, sino que padecen. Esto implica, a su vez, que los seres humanos no somos libres por naturaleza, sino que podemos llegar a serlo si pensamos de manera adecuada, porque la voluntad sigue necesariamente los dictados de la razón. Una voluntad realmente autónoma, es decir, capaz de actuar por sí misma, *condicionada* por la razón, es cierto, pero no *determinada* por ella, es decir, capaz de desobedecerla, no es comprensible para la razón humana. Es lo que significa el rechazo al libre albedrío, al que Spinoza dedica las dos primeras partes de su *Ética*, primero,

para descartarlo en Dios y, luego, en los seres humanos.

Con una concepción así de la libertad, donde la voluntad como tal no es propiamente autónoma, sino que su ‘autonomía’ consiste en someterse a los dictados de la razón, de modo que solo son libres quienes logran pensar de manera adecuada, los que, como nos muestra la experiencia y Spinoza lo experimentó en carne propia, constituyen una minoría, en realidad solo son libres “los pocos sabios que en el mundo han sido”. El mismo Spinoza lo expresó con claridad: “está muy lejos que todos puedan ser fácilmente conducidos por la sola guía de la razón, ya que cada uno es arrastrado por su placer y la mente está casi siempre tan ocupada por la avaricia, la gloria, la envidia, la ira, etc., que no queda espacio alguno para la razón” (TTP 192-193). Y la *Ética* termina con la pregunta: “¿Cómo podría ser que, si la salvación estuviera al alcance de la mano y pudiera ser encontrada sin gran esfuerzo, fuera por casi todos despreciada? Pero todo lo excelso es tan difícil como raro” (E5 42 esc.).

No resulta entonces sensato que sea esa mayoría, el *vulgus*, quienes tomen las decisiones y establezcan las leyes, si, como lo sostiene el mismo Spinoza:

estamos obligados a cumplir absolutamente todas las órdenes de la potestad suprema, *por más absurdas que sean*, a menos que queramos ser enemigos del Estado y obrar contra la razón, que nos aconseja defenderlo con todas las fuerzas. Porque la razón nos manda cumplir dichas órdenes, a fin de que elijamos de dos males el menor. (TTP 193-194, énfasis agregado)

A esto podemos agregar que, en la *Ética*, una vez que ha demostrado que la humildad y el arrepentimiento, así como la esperanza y el miedo, no son virtudes porque debilitan nuestra potencia de obrar, leemos la siguiente consideración de un crudo realismo político de tinte hobbesiano:

Como los hombres rara vez viven según el dictamen de la razón, estos dos afectos, a saber, la humildad y el arrepentimiento, y, además de ellos, la esperanza y el miedo, traen más utilidad que daño. Y por eso, dado que hay que pecar, mejor es pecar por este lado. Pues si los hombres impotentes de ánimo fueran todos igualmente soberbios, no se avergonzaran de nada y nada temieran, ¿cómo podrían ser unidos y sujetos por algún vínculo? Causa terror el vulgo si no teme (*Vae vulgus nisi timeat*). (E4, P54 esc.)

Desde una perspectiva estrictamente racional como la que sostiene Spinoza, no parece entonces que la democracia liberal pueda ser la mejor forma de gobierno, es decir, aquella que asegure la paz y la seguridad de la vida. Tal vez cabría pensar mejor en una república aristocrática debidamente dotada de los medios para no caer en la oligarquía, como la propone L. S. Feuer.

En todo caso, resulta difícil creer que una persona que manifiesta tal desconfianza frente al *vulgus* pueda abrigar esperanza en los beneficios que reportaría un sistema democrático, porque una filosofía asumida como forma de vida y sustentada por un racionalismo estricto comporta de manera inevitable una deriva elitista.

Bibliografía

- Díaz, Jorge-Aurelio y Mario-David Fernández-Mora. "Democracia y libertad en B. Spinoza." *Praxis Filosófica* 50 (2020): 11-24. [<https://doi.org/10.25100/pfilosofica.voi50.8902>]
- Feuer, Lewis Samuel. *Spinoza and the Rise of Liberalism*. Transaction Books, 1987.
- Spinoza, Baruch. *Tratado teológico-político*. Traducido por Atilano Domínguez. Alianza Editorial, 1986.
- Spinoza, Baruch. *Ética demostrada según el orden geométrico*. Traducido por Atilano Domínguez. Editorial Trotta, 2000.

JORGE AURELIO DIAZ
Universidad Nacional de Colombia -
Bogotá - Colombia
jadiaza37@gmail.com